

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	00:26:32

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité incluir en las bases lo dispuesto en la ley N° 32077, que permite a las micro y pequeñas empresas (mype) ofrecer la garantía de fiel cumplimiento mediante retenciones. Por favor, incluyan en el ítem correspondiente del capítulo 2, numeral 2.3, que la garantía de fiel cumplimiento pueda constituirse mediante retenciones periódicas en las valorizaciones. Esto permitirá que las micro y pequeñas empresas (mype) cumplan con sus obligaciones de manera justa y conforme a la normativa vigente, facilitando su participación en los procesos establecidos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.3      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley N° 32077

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que la presentación de una carta fianza o la retención de fondos como garantía de fiel cumplimiento está sujeta a las disposiciones legales vigentes. En ese sentido, el postor ganador de la buena pro podrá solicitar, como medio alternativo, la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento por una retención, siempre que esta opción esté enmarcada en la normativa correspondiente.

Respecto a la legislación vigente, se tiene que la Ley N° 32077 establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública para las MYPE. Esta ley fue promulgada con el objetivo de promover la dinamización de las inversiones en apoyo de las micro y pequeñas empresas, permitiendo que opten por la retención en lugar de la carta fianza como garantía.

Por otro lado, la Ley N° 32103 también establece el Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, aunque su alcance está limitado exclusivamente al Año Fiscal 2024.

Por lo tanto, el postor adjudicado tiene la facultad de optar por la retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento como alternativa a la carta fianza, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	00:26:32

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En concordancia con el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertido en la Resolución N°11212021-TCE-S1, y según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo. Asimismo, no existe disposición en la normativa vigente que prevea el rechazo de una oferta económica porque alguno de sus componentes (precios unitarios, subtotales, costo directo, gastos generales o utilidad) este por debajo de cierto limite, pues estos se aplican al monto total rebaje o exceda el 90% y 110 % del valor referencial, respectivamente, pero no en función de los montos parciales de la oferta. En ese sentido solicitamos confirmar que no existen restricciones y tampoco será necesario indicar el porcentaje de los gastos generales y utilidad, sino solo indicar el monto de cada componente, lo contrario supondría una transgresión a la normativa aplicable.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N°009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge, evitando parafraseos de ¿el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, ¿ceñirse a las bases¿, entre otros, vetado de acuerdo a normativa indicada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 8      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, En concordancia con el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertido en la Resolución N°11212021-TCE-S1 citado por el participante en el que menciona que los postores debían consignar en su Anexo N° 6 los porcentajes y/o montos de costo directo, los gastos generales fijos y variables, utilidad, IGV, entre otros, y que éstos no deben modificarse, es decir que, deben ser los mismos previstos en el presupuesto del expediente técnico, se aclara que no existiran restricciones respecto a los porcentajes en la presentación de la oferta económica.

Al margen de los montos parciales de cada componente, el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables, totales y la utilidad y el igv de acuerdo a su monto ofertado, a fin de advertir el impacto de los costos indirectos en el presupuesto de obra. Esta inclusión es fundamental, ya que proporciona una perspectiva más clara sobre cómo los costos directos, indirectos, impuestos y utilidad afectan el total del presupuesto, facilitando así un manejo más preciso y eficiente del proyecto. Cabe destacar que tanto los costos como su presentación están claramente especificados en las bases y los términos de referencia del presente procedimiento de selección, adicionalmente a esto es preciso señalar que estos porcentajes permitira realizar la correccion cuando se advierta errores aritméticos en la oferta económica por parte del comite de seleccion, como menciona el numeral siguiente

"60.4. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados."

Asimismo, en atención a la solicitud del área usuaria, se ha incluido la incidencia porcentual para mejorar la visualización del impacto de los costos indirectos en el presupuesto de obra. Esta inclusión es fundamental, ya que proporciona una perspectiva más clara sobre cómo los costos indirectos afectan el total del presupuesto, facilitando así un manejo más preciso y eficiente del mismo. Cabe destacar que tanto los costos como su presentación están claramente especificados en las bases y los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente:

¿(¿) Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Específico

3.1

8

29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**8. VALOR REFERENCIAL**

El monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 4¿414,978.86 (Cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos setenta y ocho con 86/100 soles), que comprende: materiales, mano de obra, equipos, herramientas, Gastos Generales (10.00%), Utilidad (5.00%) e IGV (18.00%). El Valor Referencial considera la ejecución de obras, incluyendo el IGV, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos, beneficios sociales, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, o en su defecto deberá asumirlo de sus gastos generales y utilidades que corresponda, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que, a fin de preservar la calidad de la obra, el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales de acuerdo a su monto ofertado, así como su estructura de costos. Toda responsabilidad de carácter laboral pago de a

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20544528026

Nombre o Razón social : SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 15:34:55

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para obtener el máximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO VEHICULAR, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PAVIMENTOS (RIGIDOS, FLEXIBLES, SEMIFLEXIBLES), INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIAL, SARDINELES, MURO DE CONTENCIÓN, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO PEATONAL, CONFORMACION DE PISO ESTAMPADO Y BARANDAS por lo que está contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la directiva N° 001- 2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere AMPLIAR el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, y que tenga el siguiente párrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL, PISTAS Y VEREDAS, TRANSITABILIDAD VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, VÍAS URBANAS Y RURALES, ASFALTADO, PAVIMENTACIÓN y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: B

Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observacion debemos indicar que SE ACOGE PARCIALMENTE, ASIMISMO ACLARAMOS que el alcance de los ISOS esta de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandarizadas de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE el cual indica: "CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN"; por lo tanto, se consideraran los siguientes alcances: MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PAVIMENTO (RIGIDOS, FLEXIBLES, SEMIFLEXIBLES) Y/O INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIAL, SARDINELES, MURO DE CONTENCIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO PEATONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20534500247

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA CKL S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 17:42:09

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la experiencia del personal clave ( ESP. CALIDAD) según la ficha homologada de vivienda Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA que indica lo siguiente: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. Se le indica al comité de observación acogerse a esta observación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 1      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, sigue los lineamientos establecidos en las fichas homologadas de la normativa citada, por lo que no se acoge la observación, debiendo revisar la pág. 53 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20600899261

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 11:50:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

los precios de electrodunas y sus procedimientos se han hecho engorrosos y extremadamente caros porque los precios del expediente no se cumplirían así mismo que el servicio debe solicitarlo y emitirlo la misma entidad eléctrica.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo mencionado por el participante, sale del contexto del presente procedimiento de selección, por lo que no corresponde pronunciamiento alguno. No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20600899261

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : ZETROC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 11:52:41

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

LOS COSTOS DEL PRESUPUESTO ESTAN MUY DISTANTES DE LOS PRECIOS REALES, TENIENDO EN CUENTA TANTO LAS SEÑALETICAS COMO EL CONCRETO TIPO V, CON RENDIMIENTOS MUY ALTOS

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas deben ser de carácter aclaratorio y las observaciones, debidamente fundamentadas. En este caso, se aclara al participante que no se ha presentado un sustento técnico que justifique su aseveración. No obstante, se recuerda que es responsabilidad del postor formular su oferta en base a sus propios cálculos y análisis de precios, ajustándose a las exigencias del contrato y considerando los costos que estime pertinentes para la ejecución de la obra.

La normativa vigente permite que el postor modifique el precio unitario en su oferta, pero no los demás parámetros establecidos por la Entidad, tales como el metrado o el tiempo de permanencia de la unidad entre otras características, que deben ser respetados conforme al expediente técnico. Por lo tanto, no se acoge la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20145449252

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : ORGANIZACION HORIZONTE S.A.C.

Hora de envío : 12:33:07

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases se advierte, los criterios del Capítulo IV ¿FACTORES DE EVALUACIÓN B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL cuyo alcance o campo de aplicación solicitado es restrictivo y vulnera la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento Conjuntamente considerando la OPINIÓN N° 081-2019/DTN. Así también indicamos que el OSCE ya se ha pronunciado reiteradas veces, ver PRONUNCIAMIENTO N° 431-2024 OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 154-2022/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 307 -2023/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 367 -2023/OSCE-DGR, entre otros Indicando se suprimirá los términos ¿movimiento de tierras¿ y ¿pavimento flexible: asfalto en caliente¿. Pavimento flexible (asfalto y/o asfalto caliente), canales, veredas, bermas, muro de contención, drenaje¿ etc. etc. del alcance o campo de aplicación del certificado, contemplado en el Capítulo IV de la Sección Específica.

Por lo que solicitamos se suprima los siguientes términos:

- \* Seguridad y Salud en Obra
- \* Pavimentos (Rígidos, flexibles, Semiflexible)
- \* Infraestructura y Señalización Vial
- \* Sardineles, muro de Contención
- \* Conformación de Piso estampado y barandas

No obstante, si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas actividades, partidas o procesos comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores.¿ y ¿ Todas las exigencias que establezca la Entidad ¿sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionadas con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.¿ Por lo cual SOLICITAMOS SE RESPETE la OPINIÓN N° 081-2019/DTN OSCE

Por lo que solicitamos al Presidente del Comité de Selección, la modificación de la definición del alcance o campo de aplicación de isos a: Contratación de ejecución, ampliación, construcción, creación, reconstrucción, recuperación mejoramiento, recuperación, rehabilitación, renovación, de Obras viales o infraestructura vial y/o peatonal y/o obras viales urbanas y/o transitabilidad vehicular y peatonal.

Asimismo indicamos la relación al factor de evaluación ¿Sostenibilidad ambiental o social¿, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de su Opinión n.º 081-2019/DTN establece lo siguiente:

¿(...) en el caso de la ejecución de obras, el alcance y/o campo de aplicación de las certificaciones ISO deben encontrarse vinculadas con el objeto de la contratación, es decir, se pueden considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ¿ejecución o construcción de¿: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos un informe técnico, explicar motivadamente por qué no se acoge, evitando parafraseo de "el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento", "ceñirse a las bases", ente otros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observacion debemos indicar que SE ACOGE PARCIALMENTE, ASIMISMO ACLARAMOS que el alcance de los ISOS esta de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandarizadas de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE el cual indica: "CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN"; por lo tanto, se consideraran los siguientes alcances: MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PAVIMENTO (RIGIDOS, FLEXIBLES, SEMIFLEXIBLES) Y/O INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIAL, SARDINELES, MURO DE CONTENCIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO PEATONAL. Por lo tanto se suprimita: CONFORMACION DE PISO ESTAMPADO Y BARANDAS, para la mayor concurrencia de postes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20608137735

Nombre o Razón social : DENYSUR S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:14:55

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

los tramites de reubicacion de postes de media tension, toman mucho tiempo entre tramites y permisos, incluso la reubicacion de estos postes mencionados son a base de un estudio que se refleja mediante un servicio de parte de la entidad electrica, en el presupuesto solo vemos que el movimimiento tiene un costo, no incluye permisos de corte de energia, suministro de cables para media tension, y accesorios que son necesarios para la reubicacion de los postes de media, reflejar la realidad del servicio en mencion eso conllevaria un atrazo para la ejecucion de esa partida

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas deben ser de carácter aclaratorio y las observaciones, debidamente fundamentadas. En este caso, se aclara al participante que no se ha presentado un sustento técnico que justifique su aseveración. No obstante, se recuerda que es responsabilidad del postor formular su oferta en base a sus propios cálculos y análisis de precios, ajustándose a las exigencias del contrato y de los alcances definidos según el numeral 17 ACTIVIDADES DEL CONTRAISTA, pág. 33 de las bases, y considerando los costos que estime pertinentes para la ejecución de la obra. Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20608137735

Nombre o Razón social : DENYSUR S.A.C.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 18:31:47

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

en los alcances de los isos, tener en cuenta que para los alcances conformacion de piso estampado, barandas y muro de contencion no son parte principal del la ejecucion de obra, y no se consideria un similar comparado con la experiencia del postor para los alcances, deberia tener similitud los factores de evaluacion, se le pide al comite cambiar los alcances a similares reales de la obra en si,y agregar veredas, rampas y juntas de dilatacion . por ser parte esencial de una ejecucion de transitabilidad vehicular y peatonal

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** cap. IV

**Literal:** E.1

**Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARAMOS a todos los participantes que el alcance de los ISOS está de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandarizadas de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE el cual indica: "CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN"; por lo tanto, se está cumpliendo con solicitar el alcance de acuerdo al objeto de la Contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código :	20604793603	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS Y PROYECTISTAS F & K E.I.R.L.	Hora de envío :	18:45:39

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

le solicitamos al comite de seleccion se sirva a reprimir algunos alcances de los factores de evaluacion para la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, mejoramiento, infraestructura de transito vehicular, seguridad y salud en obra, pavimentos (rigidos, flexibles, semiflexibles), infraestructura y señalizacion vial, sardineles, muro de contencion, infraestructura de transito peatonal, conformacion de piso estampado y barandas. para la mayor concurrencia de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap. IV      **Literal:** E.1      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observacion debemos indicar que SE ACOGE PARCIALMENTE, ASIMISMO ACLARAMOS que el alcance de los ISOS esta de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandarizadas de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE el cual indica: "CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN"; por lo tanto, se cosideraran los siguientes alcances: MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PAVIMENTO (RIGIDOS, FLEXIBLES, SEMIFLEXIBLES) Y/O INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIAL, SARDINELES, MURO DE CONTENCIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO PEATONAL. Por lo tanto se suprimita: CONFORMACION DE PISO ESTAMPADO Y BARANDAS, para la mayor concurrencia de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 19:47:30

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE LOS POSTORES PUEDEN PRESENTAR MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 ° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

(...)

Nota: Es posible presentar maquinarias y equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia.

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:47:30

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarla bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiéndose solicitado apoyo al Area Usuaría, esta indica que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizando la aclaración al participante que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE es completamente legible, si bien es escaneado, esto obedece a que corresponde a la versión presentada por el consultor con sus firmas correspondientes. Asimismo, junto a las bases del presente procedimiento de contratación, se publicó el presupuesto en la versión disponible que obra en el expediente técnico, en formato PDF, misma que es completamente legible y guarda estricta concordancia de la información entregada por el consultor de obra.

Es pertinente señalar que, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, indican que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. De lo anterior, se puede colegir que las referidas Bases Estándar señala como FACULTAD DE LA ENTIDAD de publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, por lo que, NO SE ADVIERTE UNA OBLIGACIÓN de la Entidad de publicar un Excel conjuntamente con el Anexo N° 6.

Por tanto, la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable como lo ha solicitado el participante. Lo mencionado guarda estricta concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 463-2022/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:47:30

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarla bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiéndose solicitado apoyo al Area Usuaría, esta indica que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizando la aclaración al participante que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE es completamente legible, si bien es escaneado, esto obedece a que corresponde a la versión presentada por el consultor con sus firmas correspondientes. Asimismo, junto a las bases del presente procedimiento de contratación, se publicó el presupuesto en la versión disponible que obra en el expediente técnico, en formato PDF, misma que es completamente legible y guarda estricta concordancia de la información entregada por el consultor de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DEL MORADORES DE LA RESIDENCIAL EJERCITO DE SALVACION SAN CLEMENTE DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE ¿ PROVINCIA DE PISCO -DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 06/09/2024

Hora de envío : 19:47:30

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: ¿MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO VEHICULAR, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PAVIMENTOS (RIGIDOS, FLEXIBLES, SEMIFLEXIBLES), INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIAL, SARDINELES, MURO DE CONTENCION, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO PEATONAL, CONFORMACION DE PISO ESTAMPADO Y BARANDAS por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente parrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y/o PAVIMENTACION ARTICULADO y/o ASFALTO y/o PAVIMENTACION FLEXIBLE y/o SEÑALIZACION y/o MURO DE CONTENCION y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: B

Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observacion debemos indicar que SE ACOGE PARCIALMENTE, ASIMISMO ACLARAMOS que el alcance de los ISOS esta de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandarizadas de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE el cual indica: "CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN"; por lo tanto, se consideraran los siguientes alcances: MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO VEHICULAR Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PAVIMENTO (RIGIDOS, FLEXIBLES, SEMIFLEXIBLES) Y/O INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIAL, SARDINELES, MURO DE CONTENCION Y/O INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO PEATONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null